CURADURÍA URBANA 1 CAJICÁ

RESOLUCION No. 24-1-0005

PRORROGA
LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA DOTACIONAL TIPO II, PLAZA CAMPESINA
RESOLUCION No. ON 578 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día trece (13) de diciembre de 2023, el arquitecto FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá, en calidad Alcalde y representante legal del Municipio de Cajicá, titular de la licencia, radicó solicitud de prórroga de la RESOLUCION No. ON 578 del veintisiete (27) de diciembre de 202, mediante la cual se otorgó la LICENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA DOTACIONAL TIPO II, PLAZA CAMPESINA, en adelante **LA LICENCIA**.

Que LA LICENCIA se expidió sobre el siguiente predio, ubicado en la zona centro del área urbana,

F.M.I-	LOTE	CEDULA CATASTRAL	PROPIETARIO
176-176743	LOTE EQUIPAMIENTO 1	01-00-0007-0001-000	MUNICIPIO DE CAJICA

Que LA LICENCIA fue notificada el día veintinueve (29) de diciembre de 2021 y quedo ejecutoriada el primero (01) de febrero de 2022, de conformidad a la certificación AMC-SP-1843-2023 expedida el día 19 de diciembre de 2023, por solicitud de esta Curaduria Urbana 1 de Cajicá.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la solicitud de prorroga deberá radicarse a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia, y deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad de juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

Que el constructor responsable, ingeniero JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ con matrícula profesional 25202133210 CND y cédula de ciudadanía 2.969.104 de Cajicá, informó que las obras de construcción actualmente se encuentran en ejecución.

CURADURÍA URBANA 1 CAJICÁ

RESOLUCION No. 24-1-0005

PRORROGA
LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA DOTACIONAL TIPO II, PLAZA CAMPESINA
RESOLUCION No. ON 578 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día primero (1°) de febrero de 2024, o sea hasta el día primero (1°) de febrero de 2025, la RESOLUCION No. ON 578 del veintisiete (27) de diciembre de 202, mediante la cual se otorgó la LICENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA DOTACIONAL TIPO II, PLAZA CAMPESINA, la cual se expidió sobre el siguiente predio, ubicado en la zona centro del área urbana,

F.M.I-	LOTE	CEDULA CATASTRAL	PROPIETARIO
176-176743	LOTE EQUIPAMIENTO 1	01-00-0007-0001-000	MUNICIPIO DE CAJICA

ARTÍCULO SEGUNDO. – El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía *gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite,* a solicitud del titular de la licencia

Dado en Cajicá., el día 18 ENE 2024. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1

EJECUTORIADA EL DIA 18 ENE. 2024